

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto mil setecientos ochenta y nueve/mil novecientos sesenta y tres, de once de julio («Boletín Oficial del Estado» del veinticinco), ampliado por Decreto mil cuatrocientos treinta y nueve/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinte de abril («Boletín Oficial del Estado» de quince de mayo), y modificados los saldos máximos por Decreto tres mil doscientos tres/mil novecientos setenta y tres, de treinta de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de diecinueve de diciembre), que ahora se modifica.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio,  
JOSE LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**20327** *ORDEN de 5 de agosto de 1976 por la que se concede autorización para la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas del Parque Natural de Ancares, Municipio de Cervantes (Lugo).*

Ilmos. Sres.: Solicitada por don Alfredo Sánchez Carro, en calidad de Presidente de la Junta Constitutiva, autorización para la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas del Parque Natural de Ancares, Municipio de Cervantes (Lugo), y considerando cumplidos los requisitos exigidos por la Orden de 8 de febrero de 1975, reguladora de los trámites para la concesión de dichas autorizaciones;

Considerando asimismo que son favorables los informes del ilustrísimo señor Delegado de este Ministerio de Lugo y de la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas, previstos en los artículos 2.º y 3.º de dicha Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas del Parque Natural de Ancares, Municipio de Cervantes (Lugo), con la consiguiente inscripción de oficio en el Registro General de los Centros de Iniciativas Turísticas, de conformidad asimismo con lo establecido en la Orden mencionada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 5 de agosto de 1976.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Ordenación del Turismo.

**20328** *ORDEN de 5 de agosto de 1976 por la que se concede autorización para la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de la Manga del Mar Menor (Murcia).*

Ilmos. Sres.: Solicitada por don Ricardo Pardos González, en calidad de Presidente de la Junta Constitutiva, autorización para la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de la Manga del Mar Menor (Murcia), y considerando cumplidos los requisitos exigidos por la Orden de 8 de febrero de 1975, reguladora de los trámites para la concesión de dichas autorizaciones;

Considerando asimismo que son favorables los informes del ilustrísimo señor Delegado de este Ministerio en Murcia y de la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas, previstos en los artículos 2.º y 3.º de dicha Orden.

Considerando igualmente que el Centro citado y el ya autorizado de Cartagena han establecido, mediante documento suscrito por sus respectivos Presidentes, las zonas de influencia de cada uno de ellos, medida conveniente dada la proximidad de ambas,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de la Manga del Mar Menor (Murcia), con la consiguiente inscripción de oficio en el Registro General de los Centros de Iniciativas Turísticas, de conformidad asimismo con lo establecido en la Orden mencionada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 5 de agosto de 1976.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Ordenación del Turismo.

**20329** *RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Cuatro islas en el Atlántico (Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro)», editada por el Cabildo Insular de Tenerife.*

Vista la instancia presentada por el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, a través de su Presidente, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» a la obra «Cuatro islas en el Atlántico (Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro)», patrocinada por el citado Cabildo a través de su Patronato de Turismo, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965, Esta Subsecretaría de Turismo ha tenido a bien conceder el título «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.  
Madrid, 27 de julio de 1976.—El Subsecretario de Turismo, Aguirre Borrell.

**20330** *RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Descubrir el Madrid antiguo».*

Vista la instancia presentada por Rafael Chanes Espinosa y Ximena Vicente Clavé, solicitando se declare «Libro de interés turístico» la obra «Descubrir el Madrid antiguo», de la que son autores, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.  
Madrid, 27 de julio de 1976.—El Subsecretario de Turismo, Aguirre Borrell.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**20331** *ORDEN de 13 de julio de 1976 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. San Roque.—Proyecto de depósito y traída de agua del polígono «Guadarranque». Fue aprobado.

2. San Roque.—Proyecto de encauzamiento del arroyo de la Madre Vieja, del polígono «Guadarranque». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.